



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 68001 31 03 004 2012 00198 00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 018. Cdno. 1), se dispone:

1.- Las solicitudes enviadas el 5 de julio y 29 de agosto de 2022 (consecutivos 012 y 015), relacionada con el desglose de los anexos de la demanda, debe observar lo informado por la secretaría del juzgado el día 1º de septiembre del año en curso (consecutivos 016), quien le menciona sobre el pago del arancel judicial y la copia de los documentos para dicho trámite.

2.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría el día 19 de septiembre de 2022 (consecutivo 016), por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho.

3.- Ejecutoriada la presente providencia, secretaría proceda al archivo del proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 122 del CGP.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c73295ef2553ccbbf2cd9909c2ddf20385df5ae7a45d3dccc5c6189acb3f5ce**

Documento generado en 22/09/2022 03:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>